Adenda Guía docente

Asignatura: Instrumento auxiliar de la familia (Flautín – Flauta en Sol)

Adaptación curricular de la Guía docente para su adecuación a la docencia no presencial (situación provocada por la suspensión de las actividades académicas presenciales por el COVID-19)

Modificaciones válidas para el periodo comprendido entre el 12 de marzo de 2020 y el final de curso, contemplando en exclusiva el escenario de docencia no presencial.

El Departamento de Viento madera aprueba el 24 de abril de 2020 las siguientes modificaciones de esta Guía docente.

Apartados con modificaciones

Punto 8. Metodología

Clases prácticas: Debido a la situación creada por la suspensión de la actividad presencial, la materia se seguirá impartiendo de manera telemática siempre que sea posible. Los procedimientos metodológicos continúan siendo los mismos reflejados en la Guía Docente, si bien se adaptará la estructura de las sesiones a los medios técnicos disponibles.

En caso de que los alumnos no dispongan de instrumento (Flautín) para poder seguir las clases, se sustituirá la clase con la realización de un trabajo escrito de cinco páginas aproximadamente, que verse sobre algún aspecto relacionado con los instrumentos auxiliares de la flauta.

Actividades obligatorias (evaluables).

- Audiciones: Se realizarán a través de grabaciones, que deberán estar realizadas en una sola toma y sin editar.
- En caso de no disponer de instrumento: trabajo escrito de cinco páginas aproximadamente, que verse sobre algún aspecto relacionado con los instrumentos auxiliares de la flauta.

Punto 9. Instrumentos y criterios de evaluación y calificación

- Audiciones: Se realizarán a través de grabaciones, que deberán estar realizadas en una sola toma y sin editar.
- En caso de no disponer de instrumento: trabajo escrito de cinco páginas aproximadamente, que verse sobre algún aspecto relacionado con los instrumentos auxiliares de la flauta.

En el caso de los alumnos que hayan perdido el derecho a la evaluación continua, o disfruten de una reducción autorizada del porcentaje previsto de presencialidad, la evaluación consistirá en la interpretación de todas las obras y estudios trabajados a lo largo del curso. El alumno deberá enviar grabaciones de los estudios y las obras. Estas grabaciones estarán realizadas en una sola toma sin editar.

- 9.3.1 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación continua.

Debido a la situación excepcional, que no permite la realización normal de audiciones, se alteran las ponderaciones de evaluación, estableciendo las siguientes para todos los cursos:

- Evaluación continua: 100%

Para el cálculo de la ponderación de la evaluación continua, se tendrá en cuenta que la actividad presencial ha sido normal durante seis meses, y la actividad telemática ha estado funcionando durante dos meses. Por lo tanto, se establece que la ponderación dentro de la evaluación continua será la siguiente:

- Actividad presencial: 80%
- Actividad telemática/trabajo en caso de no disponer de instrumento: 20%

- 9. 3. 2 Ponderación de instrumentos de evaluación para la evaluación de alumnos con pérdida de evaluación continua.

Se permite la presentación de los estudios y obras a través de una grabación, que deberá estar realizada en una sola toma sin editar.

- 9. 4. Matrículas de Honor.

En caso de que haya consenso entre los profesores del seminario, se otorgará matrícula de honor a los alumnos que se considere sin necesidad de realizar ninguna prueba específica.

En el caso de la no reincorporación a la presencialidad en las clases, la Comisión de Ordenación Académica estudiará un procedimiento para poder otorgar las Matrículas de Honor en el presente curso. Dicho procedimiento podrá ser general o específico según los distintos departamentos y distintas características de las asignaturas.